CORTOLIMA-CMA-04-2020

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

OBJETO: **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y CONFORMACIÓN DEL FONDO DE AGUA DE LA CIUDAD DE IBAGUE.**

OBSERVACION PRESENTADA INFORMETRICS S.A.S.

*De acuerdo con lo sestablecido en la pagina 22 del Pliego definitivo de condiciones CORTOLIMA-CMA-04-2020, el indicador financiero de Cobertura de intereses debe ser "Mayor o Igual 15". Al respecto, y tenidiendo en cuenta el promedio de indicadores financieros establecido en la Superintendencia de Industria y Comercio para el sector consultoría, se solicita amablemente a la entidad ajustar dicho requisitio a "Mayor o Igual a **5**", en atención al análisis financiero del sector y en pro de los principios de pluralidad de oferentes, Economía e Igual que rigen la contratación estatal en Colombia.*

RESPUESTA: Una vez analizada sus observaciones, se aceptan las mismas, teniendo en cuenta que la corporación lo que desea es que se presente una pluralidad de proponentes para el proceso **CORTOLIMA-CMA-04-2020**, en el cual quedara así:

Capacidad Financiera	**Índice Requerido**
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

OBSERVACION PRESENTADA POR HAROLD CORONADO GERENTE GENERAL VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL

Mucho le sabremos agradecer a la entidad evaluar la posibilidad de disminuir el requerimiento financiero relacionado con el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. De acuerdo con la pagina 22 del Pliego definitivo de condiciones CORTOLIMA-CMA-04-2020 el cual establece "Cobertura de intereses Mayor o Igual 15". Revisando los pliegos de condiciones de distintas consultorias llevadas a cabo por el sistema de concurso de meritos, el indicador de cobertura de intereses solicitado es a lo mas "mayor a 3" o "mayor a 5". En ese caso, solicitar un indicador de razon de cobertura de intereses "Mayor o Igual 15" se consideraria bastante excesivo y atentaria contra la pluralidad de oferentes y de esta manera

contra el principio de la contratacion estatal; la seleccion objetiva. Por lo anterior, se solicita amablemente a la entidad disminuir dicho requerimiento dejandolo de la siguiente forma: "Cobertura de intereses Mayor o Igual 5"

RESPUESTA: Una vez analizada sus observaciones, se aceptan las mismas, teniendo en cuenta que la corporación lo que desea es que se presente una pluralidad de proponentes para el proceso **CORTOLIMA-CMA-04-2020**, en el cual quedara así:

Capacidad Financiera	Índice Requerido
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

OBSERVACION PRESENTADA POR EQUIPO DE LICITACIONES - JORGE L

Nos permitimos de manera respetuosa realizar las siguientes observaciones y aclaraciones:

1. *Con respecto a los títulos de Posgrado de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?*

 Rta: La entidad considera que los títulos exigidos para los miembros de los equipos de trabajo son taxativos, toda vez que estos se hacen conforme al objeto y a la necesidad plasmada por parte de la Subdirección de planeación, de igual manera al permitirse áreas afines se podrían presentar ambigüedades al momento de la calificación y la exigencia es clara toda vez que son los perfiles requeridos.

2. *Entendemos que los títulos de posgrados para algunos miembros del equipo de trabajo deben ser afines a su profesión. Con base en esto solicitamos se aclare si tales títulos se consideran afines según el Núcleo Básico de Conocimiento de la profesión o se pueden considerar afines aquellos que tengan temáticas similares a la profesión ¿Es correcto nuestro entendimiento?*

 Rta: Como se manifestó en la respuesta anterior la entidad considera que los títulos exigidos para los miembros de los equipos de trabajo son taxativos, toda vez que estos se hacen conforme al objeto y a la necesidad plasmada por parte de la Subdirección de planeación, de igual manera al permitirse áreas afines dentro de una núcleo básico se podrían presentar ambigüedades al momento de la calificación y la exigencia es clara toda vez que son los perfiles requeridos.

3. *Solicitamos para el cargo del Director de la Consultoría se acepten pregrados en: ingeniería Sanitara, ingeniería Forestal o afines.*

 Rta: Referente a su observación donde solicitan para el cargo del Director de la Consultoría se acepten pregrados en: ingeniería Sanitara, ingeniería Forestal o afines; la entidad manifiesta que **NO ACEPTA** la respectiva solicitud, debido a que estas profesiones de Ingenieria Civil ó Ingenieria Ambiental son las profesiones más idóneas para la elaboración de las actividades propias del diseño del Fondo de Aguas y son concomitantes al objeto y a la necesidad plasmada desde la justificación del proceso.

4. *Solicitamos para el cargo del Director de la Consultoría se acepten posgrados en: Ingeniería con énfasis en Recursos Hídricos, Ingeniería Ambiental y/o afines, según lo establecido en el SNIES o el pregrado.*

 Rta: Referente a su observación donde solicitan para el cargo del Director de la Consultoría se acepten pregrados en: ingeniería Sanitara, ingeniería Forestal o afines. La entidad manifiesta que el título de postgrado – Maestría en Hidrología o en Recursos Hídricos son las más idóneas para la elaboración de las actividades propias del diseño del Fondo de Agua y son concomitantes al objeto y a la necesidad plasmada desde la justificación del proceso y por ende **NO ES ACEPTADA** la solicitud del proponente.

5. *Solicitamos para el cargo del Profesional especialista en administración pública se acepten posgrados en: Derecho contractual, Derecho administrativo, Derecho ambiental y sostenibilidad, Derecho comercial y financiero, Derecho público, Gestión pública y/o afines según lo establecido en el SNIES o el pregrado.*

 Rta: De acuerdo a su solicitud para el cargo del profesional especialista en administración pública **SE ACEPTAN parcialmen**te, admitiendo los posgrados en: Derecho Administrativo, Derecho Público y Gestión Pública, toda vez que guardan relación entre sí, y por sobre todo con la necesidad establecida por la entidad, sin que ello afecte la selección objetiva que debe imperar en este tipo de procesos.

6. *Solicitamos para el cargo del Profesional Especialista en recurso hídrico se acepten pregrados en: ingeniería Civil, Ingeniería Forestal o afines.*

 Rta: En lo referente a su solicitud para el cargo del Profesional Especialista en recurso hídrico se acepten pregrados en: ingeniería Civil, Ingeniería Forestal o afines, solo **SE ACEPTA** el pregrado o afines en Ingeniería Civil, toda vez que guardan relación entre sí, y por sobre todo con la necesidad establecida por la entidad.

7.

e.PROFESIONAL ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES : *Dada la importancia y responsabilidad que implica la correcta socialización y promoción de la plataforma colaborativa para la eficaz apropiación por parte de los socios, de la comunidad y de las autoridades se requiere de un periodista o comunicador social con maestría afín a su profesión con conocimiento y experiencia en estratégicas de marketing tenga experiencia en el desarrollo o implementación de plataformas de acción colectiva en territorios, se requiere de una dedicación del 50%.*

f. PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: *Dada la importancia y responsabilidad que implica la realización de conformación y/o creación del Fondo de Agua, y entendiendo que se pretende la vinculación formal de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, se requiere de un profesional en administración pública y/o abogado con especialización en administración pública con experiencia en función y finanzas públicas, contratación, desarrollo de convenios interadministrativos, diseño de mecanismo de apropiación, ejecución, seguimiento y reporte de recursos públicos, , en todo sentido se requiere dar cumplimiento con los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia, se requiere de una dedicación del 50%.*

g. PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS: *Dada la importancia y responsabilidad que implica la realización del diseño del Fondo de Agua se requiere de un administrador de empresas, economista o Ingeniero especialista en gerencia de proyectos, con experiencia en la formulación de planes de acción, mecanismo de gobernanza, costos y programación que esté en las capacidades de elaborar los presupuestos de todas las intervenciones propuestas producto de la consultoría, con sus respectivos análisis de precios unitarios, en todo sentido se requiere dar cumplimiento con los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia, se requiere de una dedicación del 50%.*

Según las anteriores imágenes entendemos que la experiencia de esos perfiles debe ser acordes a lo mencionado en sus respectivo párrafo ¿Es correcto nuestro entendimiento? de ser así, solicitamos que dicha experiencia se pueda certificar con una de las diferentes experiencias solicitadas para cada cargo.

Rta: Colombia Compra Eficiente establece el Computo de la experiencia profesional lo siguiente.

"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia"

De igual manera la Entidad considera que para tener una selección objetiva y garantizar un ofrecimiento favorable, requiere que el contratista tenga un personal acorde al objeto, obligaciones establecidas y a su naturaleza jurídica, que logre colmar las expectativas de la necesidad plasmada, razón por la cual el requisito exigido está acorde con el proceso, obligaciones a desarrollar y no afecta los principios de la contratación estatal, ni vulnera el ordenamiento jurídico, en especial lo esbozado en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Se considera por ende que la experiencia que solicita la entidad no admite interpretaciones distintas, puesto es clara la exigencia.

8. *Solicitamos para el cargo del Profesional Especialista en preservación y conservación de recursos naturales se acepten pregrados en: ingeniería del medio ambiente o afines.*

Rta: Se informa que estos títulos son taxativos como Profesional Especialista en preservación y conservación de recursos naturales el cual son Biólogo, Ingeniero Civil o ambiental, así mismo estos perfiles se hacen conforme al objeto y a la necesidad plasmada por parte de la Subdirección de planeación, garantizando con ello una selección objetiva.

9. *Solicitamos para el cargo del Director de la Consultoría se acepten posgrados en: Medio ambiente y desarrollo y/o afines según lo establecido en el SNIES.*

Rta: Se informa que estos títulos son taxativos como Director de la Consultoría el cual son Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental. Así mismo estos perfiles se hacen conforme al objeto y a la necesidad plasmada por parte de la Subdirección de planeación, garantizando con ello una selección objetiva.

OBSERVACION PRESENTADA POR GRUPO ESTUDIO EMPRESARIAL - PEDRO RAMIREZ JARAMILLO

Se presentan las siguientes observaciones:
1. Modificar la Cobertura de interes de mayor o igual a 15 a mayor o igual a 3. Lo anterior considerando:
1.1. La Entidad en el documento "JUSTIFICACION DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA" no incluyó en el numeral 9. ANALISIS DE SECTOR un analisis del por qué se establecieron los indicadores de esa manera de acuerdo al comportamiento financiero de las firmas consultoras. Dicha omisión deja sin justificación la razón por la cual se determino dicho indicador y en consecuencia para favorecer la pluralidad de oferentes debería ser modificado.
1.2. La la Cobertura de interes mayor o igual a 15 esta muy por encima de los ESAL que podrían prestar el servicio y quienes usualmente tienen niveles mas bajos dada su actividad.
1.3. No se incluye ningún analisis para las Sociedades comerciales quienes tambien pueden participar de este proceso y que en consultoria es normal un nivel de cobertura de intereses de 3.
1.4. Procesos similares llevados por otros Entidades Públicas permiten un menor indicador de cobertura de intereses.
1.5. Los procesos citados como referencia corresponden a procesos de mas de 7 años y no permiten ver el comportamiento actual del sector de consultorías.

RESPUESTA: Una vez analizada sus observaciones, se aceptan las mismas, teniendo en cuenta que la corporación lo que desea es que se presente una pluralidad de proponentes para el proceso **CORTOLIMA-CMA-04-2020**, en el cual quedara así:

Capacidad Financiera	**Índice Requerido**
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

OBSERVACION PRESENTADA POR TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S

De manera atenta queremos solicitar una aclaración de la experiencia habilitante que se requiere, nuestra solicitud va relacionada a conocer si los contratos a presentar deben tener los tres códigos definidos en el pliego o puede ser cualquiera de los tres códigos.

Los requisitos habilitantes jurídicos están determinados en el pliego de condiciones electrónico, en el formulario "Cuestionario".

B. Experiencia

Los proponentes deben diligenciar el Anexo Nº 4 y acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso y que cuenten con los siguientes códigos identificados en el *"Clasificador de Bienes y Servicios"* hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Experiencia Mínima
771016	Planeación Ambiental	625,96 SMMLV
811015	Ingeniería civil y arquitectura	
811518	Oceanografía e hidrología	

Para el caso de propuestas de Unión Temporal o Consorcios, se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los integrantes, el cual, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.
Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO

Respuesta

En cuanto a la experiecia habilitante que se requiere Los proponentes deben acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso y que cuenten con Uno de los códigos identificados en el "Clasificador de Bienes y Servicios" hasta el tercer nivel.

La Entidad considera que para tener una selección objetiva y garantizar un ofrecimiento favorable, requiere que el contratista tenga una experiencia acorde al objeto, obligaciones establecidas y a su naturaleza jurídica, que logre colmar las expectativas de la necesidad plasmada, razón por la cual el requisito exigido está acorde con el proceso, obligaciones a desarrollar y no afecta los principios de la contratación estatal, ni vulnera el ordenamiento jurídico, en especial lo esbozado en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En ese orden de ideas se considera que lo exigido no afecta el principio de concurrencia, a su vez busca una selección objetiva y garantista de la ejecución de la necesidad.

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERÓN
Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Asesor Dirección General- Observaciones Financieras

Reviso:

JUAN CARLOS GUZMÁN CORTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Diana Carolina Cordoba Novoa – SDA-SDGT